

## HISTORIA DE LA ENFERMERÍA EN LA POLICÍA ARMADA, NACIONAL Y DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA

### *Creación de la especialidad sanitaria y funciones profesionales*

#### AUTOR:

**Jerónimo González Yanes** (Tenerife, 1953), es Abogado, Doctor en Historia, Licenciado en Periodismo y Diplomado en Enfermería. En el ámbito castrense es Teniente (RV) del Cuerpo Militar de Sanidad – Enfermería, siendo su último destino en la UME (UIEN – Los Rodeos). Este es su séptimo libro, habiendo publicado dos más relacionados con la Enfermería: **Historia de la Enfermería Militar Española** y **Historia de la Enfermería en la Defensa: Ejército de tierra**. Regulación normativa y marco jurídico de funciones profesionales; así como numerosos artículos, entrevistas y reportajes en revistas especializadas del sector.



FOTO 001 Jerónimo González Yanes. Emblema Centenario del Practicante 1857 – 1957. Emblema de la Policía Armada: Practicante

Historia de la Enfermería Militar Española. Publicado el día 6 de Febrero de 2009  
<http://enfeps.blogspot.com/2009/02/historia-de-la-enermeria-militar.html>

Historia de la Enfermería en la Defensa. Ejército de Tierra. “Regulación normativa y marco jurídico de funciones profesionales”. Publicado el día 13 de julio de 2014  
<http://enfeps.blogspot.com.es/2014/07/historia-de-la-enfermeria-en-la-defensa.html>

Ejerció la Enfermería durante más de 30 años, primero como sanitario local de APD y, más tarde, en Atención Primaria. Luego, durante un tiempo ejerció el Periodismo hasta

consagrarse de lleno en la abogacía, sin olvidar la defensa de la Profesión Enfermera y sus profesionales.

Estudioso de la naturaleza y los fenómenos evolutivos del ser humano. En la actualidad, su principal interés radica en la localización de un eslabón perdido de la especie humana, probablemente ubicado en el continente australiano, lugar al que prepara concienzudamente un largo viaje para cuando le llegue el retiro.

Para la **petición del libro** os podéis dirigir a:

e-mail: [las.milicias.canarias@gmail.com](mailto:las.milicias.canarias@gmail.com)



FOTO 002 Portada y contraportada del libro de Jerónimo González Yanes

## **HISTORIA DE LA ENFERMERÍA EN LA POLICÍA ARMADA, NACIONAL Y DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA**

### ***Creación de la especialidad sanitaria y funciones profesionales***

El libro consta de 100 páginas distribuidas de la siguiente manera: **Prólogo. Introducción. El Águila de San Juan. Capítulo I: Contexto histórico y normativa jurídica inicial. Capítulo II: El marco jurídico de funciones: contexto civil y militar. Capítulo III: Nueva reglamentación policial y sanitaria. Capítulo IV: Cambio de imagen, unificación y policía civil. El Cuerpo Nacional de Policía. Facultativos y Técnicos el CNP. Otros Cuerpos Policiales. Patrón e Himno de las Fuerzas de Policía Armada. Decálogo del policía. Vademécum: Legislación relacionada con la Enfermería castrense durante los Siglos XVIII, XIX, XX y XXI. Y Bibliografía.**

En el prólogo nos cuenta **Emilio García González**, abogado y facultativo del CNP lo siguiente: De forma inesperada recibí de mi buen amigo Jerónimo el encargo de prologar este excelente libro: “*Historia de la Enfermería en la Policía Armada, Nacional y del Cuerpo Nacional de Policía*”, y lo primero que pensé fue en por qué ha pensado en mí para esta labor, más propia de reconocidos eruditos que de un simple funcionario policial.

Pues bien, al margen de la amistad que le ha hecho depositar en mí una confianza que no merezco, mis cábalas me llevan a dos posibles motivos: el primero el de mi pertenencia a la Policía Armada, cuerpo en el que ingresé en 1971, e igualmente, por los avatares que en el libro se detallan del Cuerpo de Policía Nacional y del Cuerpo Nacional de Policía.

Sobre esta obra debo señalar que en ella se conjuga la experiencia profesional del autor como Practicante-ATS, con otras tres facetas de su extensa formación universitaria: la periodística, de la que encontramos repetidas muestras a modo de crónica, fundida en la de historiador, –no en vano es doctor en esta disciplina– con el refuerzo de su condición de abogado, destacando en todo momento su afán investigador.

A mi juicio, con el impulso inicial de su actividad en el ámbito sanitario, la causa principal del nacimiento de este documentado libro es la misma que ya fructificó en el anterior sobre la **Enfermería Militar Española**, que no puede ser otra que el deseo del autor de difundir el mejor y más completo conocimiento de esa importante institución cuyas ramas, por las razones que en la obra se detallan, llegaron hasta la Policía Armada y siguen actualmente en el Cuerpo Nacional de Policía.

Sin embargo, puede afirmarse que la obra no se queda en la Historia de la Enfermería en la Policía Armada, Policía Nacional y Cuerpo Nacional de Policía, como su título señala, sino que vas más allá y ofrece una visión histórica de aquel cuerpo policial uniformado, arrancando de sus antecedentes en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, más conocido como Guardia de Asalto, y reflejando con todo detalle su desarrollo hasta lo que hoy es el Cuerpo Nacional de Policía; por tanto, ofrece también una completa perspectiva histórica de esta institución policial, yendo más allá de ella al incluir referencias sobre los profesionales sanitarios tanto en el Ejército de Tierra, en la Armada como en el Ejército del Aire e incluso alguna pincelada sobre los practicantes que ejercían en los botiquines de la Marina Mercante; por tanto, un análisis exhaustivo de dicha actividad profesional en estos ámbitos.

Pero además de este recorrido extenso incluye el desarrollo de la formación universitaria de los profesionales de la Enfermería con sus diversas denominaciones académicas y sus vicisitudes, con especial hincapié en el momento de la creación en 1977 de las **Escuelas Universitarias de Enfermería** que, en términos generales, supuso obviamente un importante avance en el prestigio y consideración de la profesión, reflejándose igualmente otro hito –desconocido con carácter general– cual es el del reconocimiento de la “facultad de prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos” que, como bien señala el autor, de forma “alambicada” se atribuye a estos profesionales en la Ley 28/2009, incluyéndolos bajo la ambigua expresión de “otras profesiones sanitarias” que se añaden a las de “medicina, odontología y veterinaria”.

Volviendo a la Policía Armada, cuerpo que como se señala en el libro no tenía carácter militar, conviene destacar que a pesar de ello estuvo integrado en las Fuerzas Armadas hasta 1978, tenía estructura y organización militar y sus miembros estaban sometidos al Código de Justicia Militar, salvo para el enjuiciamiento de los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones que quedaban sujetos a la Jurisdicción Ordinaria.



FOTO 003 Teniente, Brigada, Sargento y Teniente ATS de Policía Armada

Dicho lo anterior, debo hacer dos matizaciones: la primera que la razón por la que se suprimió la competencia en materia de tráfico a la Policía Armada, cuyas funciones había recibido del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, extinguido por la Ley de 8 de marzo de 1941, fue la falta de recursos de todo tipo con la que venían prestando dicho servicio.

Todo ello cambió cuando estas funciones se asignaron a la Guardia Civil por el teniente general Camilo Alonso Vega, siendo ministro de la Gobernación y habiendo sido anteriormente director general de dicho Cuerpo. Desde su creación el 26 de agosto de 1959, por la Orden de la Dirección General de la Guardia Civil N° 32, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil contó con los mejores medios e incluso sus miembros disfrutaron de excelentes condiciones retributivas.

En resumen, este libro es una importante aportación sobre el nacimiento y el desarrollo histórico de los servicios sanitarios en la Policía, y en particular de la Enfermería, con inclusión de datos sobre dichos servicios en el seno de las Fuerzas Armadas, todo ello visto desde un profesional del ramo cuya formación universitaria multidisciplinar le ha permitido conjugar con rigor la crónica con las referencias históricas y las constantes

referencias de orden jurídico; todo ello en el marco de la propia institución policial enriquecida con valiosas aportaciones sobre el nacimiento, evolución y desarrollo de la misma desde 1941 hasta el presente, por lo que tengo que felicitar a mi buen amigo Jerónimo y agradecerle que su trabajo me haya permitido conocer la evolución del escudo nacional español, anécdotas interesantes como que la coronación de la reina Isabel se celebró el día de San Juan Bautista e incluso datos sobre la composición y distribución de la Guardia de Asalto, propiamente dicha, que me eran desconocidos.

Mención especial debo hacer a la inclusión del “*Himno de la Policía Armada*” compuesto en 1948 por el comandante **Andrés Gonzales** y el músico Mayor **José Martín**, por lo que su lectura me ha resultado gratificante, amena y enriquecedora.

En la Introducción nos cuenta que en el año 2003 publicó el libro *Historia de la Enfermería Militar Española*, donde citó al servicio sanitario de este Cuerpo policial, dentro del apartado otros “Cuerpos específicos”, aunque de manera somera y a título más bien referencial dado que se había transformado en un cuerpo civil –con la propia integración y transformación de los cuerpos policiales en un único ente: el Cuerpo Nacional de Policía–, y el texto de referencia era un estudio de la Enfermería Militar *stricto sensu*.

Ahora, algunos años después, y tras recabar material legislativo por otros motivos profesionales, he considerado oportuno sacar a la luz un capítulo de la historia de la Enfermería, en este caso en el campo policial, centrándome fundamentalmente en su nacimiento y posterior regulación normativa, competencias profesionales, lugares de actuación, empleos, hasta su posterior evolución.

Destacar a su vez, la tardía reglamentación de este Cuerpo si se compara con el resto de las Fuerzas Armadas españolas, pero ello tiene su explicación, pues sus botiquines, enfermerías u otras dependencias sanitarias estaban atendidas por funcionarios enfermeros, es decir que estaban en posesión de los títulos de Practicantes en Medicina o Ayudantes Técnicos Sanitarios, según denominación académica de la época.

Quizás por ello tittle al presente trabajo como Historia en la Policía Armada, que fue donde se germinó la idea de una escala específica para estos profesionales, que finalmente se materializó en la Especialidad de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Policía Armada.

Poco tiempo duró la experiencia y denominación anterior, pues al Cuerpo policial, con los cambios democráticos del momento, le modificaron la denominación por la de Cuerpo de Policía Nacional. Pero también fue efímero este nombre, porque años después se convirtió, al unificarse con el Cuerpo Superior de Policía, en el Cuerpo Nacional de Policía, que parece más bien un juego de palabras, pero que lejos de serlo es el resultado de una profunda transformación en la política de seguridad estatal, además de convertir al Cuerpo objeto de estudio en una policía totalmente civil.

Intento describir el itinerario histórico y legislativo en un lenguaje lo más sencillo posible, aunque para los profesionales del Derecho esa cuestión a veces se nos convierte en un reto de difícil solución, pero como el texto va dirigido, principalmente, al sector de la Enfermería en general y a los profesionales relacionados con la sanidad policial y castrense en particular, espero que su lectura les resulte cuando menos útil y amena.



FOTO 004 El Águila de San Juan. Placa-emblema del Cuerpo Nacional de Policía

### **El Águila de San Juan**

El distintivo del **Cuerpo de la Policía Armada** fue el “*águila de San Juan*” nimbada en oro, que portaba en sus garras el yugo y las flechas, simbolizando el mandato de la protección de los valores e ideales, del que hacía gala el régimen del general Francisco Franco y que procede del escudo de los Reyes Católicos. En 1978, cuando se transforma en el Cuerpo de la Policía Nacional, continúa dicho emblema, pero suprimiéndose el yugo y las flechas de las garras del águila. Posteriormente, con la unificación y nacimiento del actual Cuerpo Nacional de Policía, desaparecerá totalmente.

Pero este escudo con el águila como hemos visto se pierde en el tiempo, denominándose en alguna ocasión por parte de algún iluminado o manifiestamente indocumentado, como escudo fascista, franquista o inconstitucional. Nada más lejos de la realidad, pues tiene otras raíces más profundas en la Historia de España.

En los tiempos de los Reyes Católicos se unen los escudos de Castilla y Aragón, incorporando el águila que tenía el escudo heráldico de Isabel I de Castilla, seguidora del evangelio de San Juan y que se hizo coronar Reina de Castilla el día de San Juan. El águila, definida desde la heráldica, era un águila real pasmada, de sable, nimbada en oro, con el pico y las garras de gules y un halo de oro.

Así seguirá siendo durante los siglos posteriores, sin ninguna referencia a Francisco Franco, que por esa época “ni estaba, ni se le esperaba”. Es verdad que el águila de San Juan fue incorporada como soporte al escudo de España, siendo un elemento destacado.

Además del águila, en el escudo que hablamos, durante la dictadura y posterior transición, se sustituyó el cuartel de Dos Sicilias por el de Navarra, se incorporaron las columnas de Hércules y la cinta con el lema “Plus Ultra”, de versiones anteriores del escudo nacional, y la divisa de los Reyes Católicos “Tanto Monta” fue sustituida por: “Una, Grande y Libre”.

Hubo tres momentos en el pasado reciente en los que se modificaron los modelos oficiales, estos son: en 1938 (aprobado el 2 de febrero de ese año, en la zona nacional), el de 1945 (publicado el 11 de octubre), y el de 1977 (de 21 de enero de ese año).

Por tanto, resulta totalmente incorrecto referirse al uso del escudo de España con el águila de San Juan con los términos “*anticonstitucional* o, incluso, *inconstitucional*”, dato significativo de la grave ignorancia histórica de muchas personas y, lo que es peor, de bastantes medios de comunicación, pues este escudo con esa águila era el diseño que figura en todos los lugares oficiales y documentos cuando se presidían los debates, redacción y promulgación de la Constitución española de 1978.

A partir de ese momento, se continúa con el mismo hasta unos años después, figurando –además– sobre el preámbulo del texto del ejemplar solemne que firmo el Rey Juan Carlos I de la Constitución, conservándose dicho ejemplar en el Congreso de los Diputados.

Así se mantuvo hasta 1981, que mediante la Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España, se sustituyó dicho escudo por el actual, donde desaparece el águila con el yugo y las flechas en sus garras (que proceden de los Reyes Católicos, como se ha dicho), el emblema de “Una, Grande y Libre”, y la corona imperial es sustituida por la real, además de incorporar la flor de lis borbónica.

Es muy probable que, estas modificaciones, se hayan hecho más por desconocimiento histórico que por necesidad real.

Por último..., reiterar que la propia Carta Magna de 1978 no hace mención, en ninguno de sus artículos, al escudo de la Nación, sólo en su artículo cuarto proclama lo siguiente sobre su bandera: “*La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas*”.

## **Capítulo I**

### **Contexto histórico y normativa jurídica inicial**

Este cuerpo policial nace con el nombre de **Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico**, creado por el Gobierno del general Francisco Franco tras la Guerra Civil española (y conocido popularmente como *los grises*), en virtud de las Leyes de 3 de agosto de 1939 y de 8 de marzo de 1941, siendo su misión fundamental “*la vigilancia total y permanente, así como la represión cuando fuera necesario*”, pero tenían otras...

Este Cuerpo de Policía Armada es el heredero natural del antiguo **Cuerpo de Seguridad y Asalto** (conocida como Guardia de Asalto), que había sido fundado en 1932 por las autoridades republicanas. Miguel Maura Gamazo, ministro de la Gobernación del Gobierno provisional de la II República, adaptó los recursos humanos

provenientes del anterior Cuerpo de Seguridad a las circunstancias del momento, pues no gozaban de la confianza de los nuevos líderes políticos.

Su misión, en síntesis: “...*hacer frente a las alteraciones del orden en las ciudades...*”. En un primer momento, ni durante su corta existencia, se ha encontrado en la normativa consultada ninguna cita al **Servicio de Sanidad** en estos Cuerpos policiales.

En principio y dado el carácter militar de la Policía Armada la asistencia médica se la prestaba el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, siendo a partir de este momento cuando se incorporan los primeros oficiales médicos del Ejército de Tierra a las Unidades y Guarniciones de la Policía Armada, pudiéndose considerar el comienzo de un tímido Servicio Sanitario en el seno de esta Institución.

Las competencias profesionales en este ámbito policial desarrolladas, de forma genérica, fueron:

*“La vigilancia de las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones, la emisión y control de las bajas y altas médicas, así como las propuestas de reconocimiento por los Tribunales Médicos Militares”.*

Por tanto, dicho Servicio de Sanidad se desarrollará paulatinamente ampliándose sus competencias y siendo sus actividades más específicas, como las de:

*“Calificar la aptitud física del personal que ingrese en las Fuerzas de Policía Armada, vigilar su salud, cuidar su asistencia facultativa y proponer para la declaración de inutilidad física a quienes se hallen incluidos en alguna de las causas previstas en el cuadro de exclusiones de aquellas”.*

Las cabeceras de las Circunscripciones y determinadas Unidades y Guarniciones contaban también con algunos funcionarios del Cuerpo General de Policía que tuviesen el título de Licenciado en Medicina y Cirugía y estuvieran ejerciendo la profesión.

En dicho Servicio Sanitario estaba integrado el personal de Enfermería del momento, que eran elegidos entre los miembros del Cuerpo de Policía Armada que estuvieran en posesión del título de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario, no existiendo una sección o escala específica de procedencia, como la citada de los médicos y enfermeros en el Cuerpo de Sanidad Militar, hasta el año 1973 que se procedió a su regulación formal, si bien su desarrollo fue unos años después.

Por tanto, el antecedente normativo que regula formalmente a estos profesionales proviene de una norma dictada en 1973, (Ley 33/1973, de 22 de diciembre, por la que se reajustan las plantillas de las Fuerzas de la Policía Armada). Hasta aquí y antes de entrar en las funciones profesionales de este cuerpo sanitario que vamos a estudiar: los ATS de Policía Armada.

## **Capítulo II**

### **El marco jurídico de funciones: contexto civil y militar**

El marco jurídico de funciones de los Ayudantes Técnicos Sanitarios españoles, que sustituía al anterior de los Practicantes, estaba regulado por el Decreto 2319/1960, que establecía las siguientes competencias profesionales:





FOTO 005 Emblema de brazo de policía armada. Emblema distintivo de Sanidad de la Policía Nacional. Emblema distintivo de Sanitario (Practicante o ATS) de la Policía Nacional

*Sobre el ejercicio profesional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Matronas y Enfermeras*

**Artículo 1º:** Los Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como los Auxiliares Sanitarios con títulos de Practicantes, Matrona o Enfermera obtenidos con arreglo a la legislación al Decreto de 4 de diciembre de 1953, podrán ejercer sus funciones tanto en centros oficiales, instituciones sanitarias, sanatorios y clínicas públicas o privadas como en trabajo profesional libre, siempre que su actuación se realice **bajo la dirección o indicación de un médico** y que se hayan inscrito en los respectivos colegios oficiales.

**Artículo 2º:** Los Ayudantes Técnicos Sanitarios serán habilitados para realizar las siguientes funciones:

- 1.- Aplicar medicamentos, inyecciones o vacunas y tratamientos curativos.
- 2.- Auxiliar al personal médico en las intervenciones de cirugía general y las distintas especialidades.
- 3.- Practicar las curas de los operados.
- 4.- Prestar asistencia inmediata, en casos urgentes, hasta la llegada del médico o titular de superior categoría, a quien habrá de llamar perentoriamente.
- 5.- Asistir a los partos normales cuando en la localidad no existan titulares especialmente capacitados para ello.

6.- Desempeñar todos los cargos y puestos para los que en la actualidad se exigen los títulos Practicante o Enfermera con la sola distinción que en cada caso corresponda a los Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos o femeninos.

**Artículo 3º:** Los Practicantes tendrán las mismas funciones que los Ayudantes Técnicos Sanitarios a todos los efectos profesionales, sin pérdida de ninguna de las que especialmente se fijaron en el artículo séptimo de los Estatutos de las Profesiones Auxiliares Sanitarias, aprobadas por Orden Ministerial el 26 de noviembre de 1945.



FOTO 006 Damas Enfermeras de la Cruz Roja 1921. Archivo familia Campuzano de la Paz

Con esta nueva regulación de las funciones profesionales, los ATS verán recortadas sensiblemente sus atribuciones, pues basta comparar el presente Decreto con la anterior Orden Ministerial –la que organizaba a los Practicantes– para observar la cuantiosa disminución en sus actuaciones. Este asunto será objeto de debate en la profesión durante muchos años, aún no zanjado del todo.

**“El personal de dicha Escala tendrá como misión la que corresponde al Ayudante Técnico Sanitario, siendo Auxiliar en las funciones peculiares de los Jefes y Oficiales Médicos”.**

Como se puede apreciar, el término “auxiliar” es una constante en las competencias profesionales de este colectivo, en todos los Ejércitos y en la vida civil. Es más, a los Practicantes que prestaban servicios en los botiquines de la Marina Mercante aparecen catalogados y, por tanto, se les equiparaba con los cocineros y barberos.

## **Conclusión**

Así podríamos seguir enumerando, resumiendo y apuntando los demás capítulos que componen este primer libro sobre la Historia de la Enfermería en la Policía Armada, Nacional y del Cuerpo Nacional de Policía.

Excelente y único libro que hoy en día existe relacionado con este recóndito tema tan apasionante para los estudiosos de la Historia de nuestra profesión. Libro que merece su lectura íntegra, para comprender y aprender otra parte de nuestra historia, la de los Cuidados de Enfermería, de la que hasta nuestros días no había ningún erudito que se hubiese ocupado. Gracias **Jerónimo**, por tu libro y por abrir otros campos de estudio, como son la enfermería en el Cuerpo Nacional de Policía.

Para la **petición del libro** os podéis dirigir a:

e-mail: [las.milicias.canarias@gmail.com](mailto:las.milicias.canarias@gmail.com)

## **Agradecimientos**

**Jerónimo González Yanes**, por su amistad  
**Emilio García González**

## **Fotos**

Escaneadas y mandadas los originales del mismo libro y autor. Y Archivo familia Campuzano de la Paz.

## **Bibliografía**

Historia de la Enfermería en la Policía Armada, Nacional y del Cuerpo Nacional de Policía. Autor: Jerónimo González Yanes. Depósito Legal: TF 729-2014. ISBN: 978-84-617-1488-9

## **Manuel Solórzano Sánchez**

Diplomado en Enfermería. Servicio de Traumatología. Hospital Universitario Donostia de San Sebastián. Osakidetza- Servicio Vasco de Salud  
Colegiado 1.372. Ilustre Colegio de Enfermería de Gipuzkoa  
Miembro de Enfermería Avanza  
Miembro de Eusko Ikaskuntza / Sociedad de Estudios Vascos  
Miembro de la Red Iberoamericana de Historia de la Enfermería  
Miembro de la Red Cubana de Historia de la Enfermería  
Miembro Consultivo de la Asociación Histórico Filosófica del Cuidado y la Enfermería en México AHFICEN, A.C.  
Miembro no numerario de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País. (RSBAP)  
[masolorzano@telefonica.net](mailto:masolorzano@telefonica.net)

# **ENFERMERÍA AVANZA**

**HISTORIA DE LA ENFERMERÍA EN LA POLICÍA ARMADA, NACIONAL Y DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA. Publicado el sábado día 11 de octubre de 2014**

<http://enfeps.blogspot.com.es/2014/10/historia-de-la-enfermeria-en-la-policia.html>